



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROGRAMA – COMPLEMENTARIA VIRTUAL

OBJETO

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación complementaria virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de:

Área: Ingles y Frances

Área: Mercadeo y logística

Área: Contabilidad y finanzas

Área: Salud

Área: Gestión documental

Área: DPS

Nota: *Para la ejecución de este objeto contractual, el centro requiere de la contratación de servicios personales nueve (09) personas naturales, distribuidos de la siguiente manera:*

Area	Numero de Contratos
<i>Ingles y Frances</i>	<i>4</i>
<i>Mercadeo y logística</i>	<i>1</i>
<i>Contabilidad y finanzas</i>	<i>1</i>
<i>Salud</i>	<i>1</i>
<i>Gestión documental</i>	<i>1</i>
<i>DPS</i>	<i>1</i>

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN EXPERIENCIA

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)
ÁREA DE: INGLÉS Y FRANCÉS	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO, CON NIVEL MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER. LOS EXAMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXAMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 (ICONTEC -MEN) TENER UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, CORRESPONDER A CUATRO HABILIDADES DE DOMINIO DE LA LENGUA



	(COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EXPERIENCIA LABORAL: 24 (VEINTICUATRO) MESES RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE LENGUA EXTRANJERA.
EN EL ÁREA DE MERCADEO Y LOGÍSTICA	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS O DE MERCADEO EXPERIENCIA RELACIONADA: DOCE (12) MESES ESTARAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE EMPLEOS, ACTIVIDADES U OFICIOS AFINES CON SU PROFESIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. EXPERIENCIA DOCENTE: SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO OBTENIDA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS.
EN EL ÁREA CONTABILIDAD Y FINANZAS	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA O ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. EXPERIENCIA RELACIONADA: DOCE (12) MESES ESTARAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE EMPLEOS, ACTIVIDADES U OFICIOS AFINES CON SU PROFESIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. EXPERIENCIA DOCENTE: SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO OBTENIDA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y SEIS (6) MESES EN EL ÁREA VIRTUAL.
EN EL ÁREA SALUD	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL O TECNÓLOGO DEL ÁREA DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE PERSONAS EN EL AMBIENTE PREHOSPITALARIO. EXPERIENCIA RELACIONADA: DIECIOCHO (18) MESES ESTARAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE EMPLEOS, ACTIVIDADES U OFICIOS AFINES CON LA ATENCIÓN DE PERSONAS LESIONADAS. EXPERIENCIA DOCENTE: DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO OBTENIDA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y SEIS (6) MESES EN EL ÁREA VIRTUAL.
AREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN O ARCHIVISTICA; Tarjeta profesional. OPCIONAL: EGRASADO SENA CON TUITULO DE TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL O TECNICO PROFESIONAL EN ARCHIVO; Tarjeta profesional. EXPERIENCIA RELACIONADA: DIECIOCHO (18) MESES ESTARAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE EMPLEOS, ACTIVIDADES U OFICIOS AFINES CON SU PROFESIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. EXPERIENCIA DOCENTE: SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO OBTENIDA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS.
CONVENIO DPS	REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE HUMANIDADES, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, O ÁREAS AFINES, CON FORMACIÓN COMO TUTOR EXPERIENCIA RELACIONADA: DIECIOCHO (18) MESES ESTARAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE EMPLEOS, ACTIVIDADES U OFICIOS AFINES CON SU PROFESIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. EXPERIENCIA DOCENTE: SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO OBTENIDA EN



	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y SEIS (6) MESES EN AL ÁREA VIRTUAL.
--	---

VALOR Y FORMA DE PAGO:

09 contratos que inician el 01/02/2021 por valor de: Treinta y dos millones setecientos mil pesos (\$32.700.000) COP incluido IVA. **C/U**

Forma de pago: A) Diez pagos iguales, por valor de tres millones doscientos setenta mil pesos (\$3.270.000) COP incluido IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2021.

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	No. De personas a contratar	No. De meses a contratar	No. De días a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)
				Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
ÁREA DE: INGLÉS Y FRANCES	4	10	0	1/02/2021	30/11/2021	\$ 3.270.000	\$130.800.000
EN EL ÁREA DE MERCADEO Y LOGISTICA	1	10	0	1/02/2021	30/11/2021	\$ 3.270.000	\$32.700.000
EN EL ÁREA CONTABILIDAD Y FINANZAS	1	10	0	1/02/2021	30/11/2021	\$ 3.270.000	\$32.700.000
EN EL ÁREA SALUD	1	10	0	1/02/2021	30/11/2021	\$ 3.270.000	\$32.700.000
AREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	10	0	1/02/2021	30/11/2021	\$ 3.270.000	\$32.700.000
CONVENIO DPS	1	10	0	1/02/2021	30/11/2021	\$ 3.270.000	\$32.700.000

PLAZO: *Desde la Legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año o la programación asignada por la coordinación académica del centro de formación a cada una de las áreas.*

LUGAR DE EJECUCIÓN: *Domicilio contractual: Popayan Cauca
Lugar de ejecución del contrato: Departamento del Cauca*



SUPERVISOR:	<i>La supervisión de los contrato estará a cargo de la coordinación Académica de Programas Especiales del Centro de Formación o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación a saber centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Que, una vez se revisa la planta de personal del Centro de formación, y conforme a la certificación emitida por el despacho de la Subdirección del mismo, se logra evidenciar que no hay personal de planta suficiente para atender la necesidad: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación complementaria virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de:....”*.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y otras de carácter operativo y asistencial, y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al centro de formación, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el centro de formación, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, en las áreas de:

- *Mercadeo y logística*
- *Contabilidad y finanzas*
- *Salud*
- *Gestión documental*
- *DPS*

1.1 Justificación Formación Complementaria Regular Virtual:

El Departamento del Cauca es una región que por su vocación agroindustrial demanda formaciones en diferentes áreas que conlleven al crecimiento empresarial y generación de nuevos emprendimientos. Los sectores económicos requieren de la preparación de un personal idóneo con las competencias que conduzcan al incremento económico de la región donde los programas Sena Emprende Rural, Desplazados, Articulación con la media, complementaria regular presencial y virtual del SENA, Centro de Comercio y Servicios da respuesta a las necesidades de la comunidad, impactando en los 42 municipios del Cauca con instructores que cumplen con los perfiles definidos en los programas de formación.

2. Obligaciones Específicas:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de



sector, mercados y fichas técnicas requeridas.11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones.14. No podrá auto-certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación.17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamen GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales



con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayan Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Que, se fija como valor total para los contrato la suma de **Doscientos noventa y cuatro millones trescientos mil pesos (\$294.300.000) COP Incluido IVA**, soportados en los siguientes CDP:

CDP No. 3921

Fecha CDP. 16 de enero de 2021

Valor CDP. \$294.300.000 COP

Afectacion. 930745 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CAUCA – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *La supervisión de los contrato estará a cargo de la coordinación Académica de Programas Especiales del Centro de Formación o quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de Verificación y Escogencia para contratación Instructores 2021 del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en popayan, a los 27 dias del mes de enero de 2021.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (E) – Centro de Comercio y Servicios
SENA – Regional Cauca

Proyecto: Edward Mesa
Reviso: Andres Vivas